

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo seletos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de índole de parte de púbe, se insertarán únicamente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de los mismos; lo de carácter particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de Enero de 1913).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Con fecha 13 del actual mes se publicó en este periódico oficial la circular siguiente:

«Con el fin de poder tener un exacto conocimiento de la falta de trabajo que se de. sentir en la presente época en esta provincia, sírvase V., sin excusa ni pretexto de ningún género, y en el plazo de tercero día, remitir á este Gobierno los datos siguientes:

Número de jornaleros que hay en cada pueblo de los que forman ese Municipio y jornal medio que perciben.

Si faltan ó sobran brazos para las necesidades del trabajo, ó si, por el contrario, sobran hombres y falta faena ú ocupación.

Si la falta de trabajo es por moti-

vos pasajeros, como saquia, etc., ó si es constante por ser mayor el número de obreros que el de necesidades á cubrir.

Y por último, si los obreros faltos de ocupación están dispuestos á trasladarse á otros pueblos donde se les ofrezca trabajo seguro.

Encarezco á V. la mayor actividad y celo en el desempeño de este importante servicio, secundando iniciativas del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que se preocupa del bienestar del obrero.

León 13 de Enero de 1913.

Y como apesar de haber espirado el plazo, son varios los Alcaldes que no han cumplimentado tan importante servicio, se reproduce la circular para que á correo seguido se remitan á este Gobierno los datos referidos; haciendo presente que estoy dispuesto á aplicar medidas de rigor á los morosos.

León 18 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,
Eduardo Ponce de León.

No habiendo cumplido aun todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, el servicio que les tenía prevenido en mi circular fecha 11 de Diciembre del año último, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al 13 de dicho mes, relativo á la remisión á este Gobierno de una nota de los individuos que residen en sus respectivos términos municipales y hayan pertenecido como clase ó soldado al Ejército de operaciones en África en los años de 1859 á 60, he acordado reiterarles la expresada orden, para que en el improrrogable

plazo de quinto día lo verifiquen ó manifiesten que no existen aquella clase de individuos.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de dichas autoridades.

León 18 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,
Eduardo Ponce de León.

ELECCIONES

RELACIÓN de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1913:

Alvares.—Los locales de las Casas-Escuelas de Alvares y Torre.

Barjas.—Para la 1.ª Sección, única de Barjas: la Casa Escuela de niños, sita en el pueblo de Barjas.—Para la 2.ª Sección, única de Corrales: la Casa Escuela de niños, sita en el pueblo de Corrales.

Camponaraya.—El local de la Casa Escuela de niñas de este pueblo.

Carrizo.—El local de la Escuela de niñas de esta villa.

Cubillas de los Oteros.—El local de la Escuela pública de niños de esta villa.

Cubillos.—La Escuela incompleta mixta de esta villa.

Fresnedo.—Casa-Escuela de Fresnedo, Barrio Nuevo, núm. 1.

Las Omañas.—El local de la Escuela de Las Omañas.

Luyego.—Distrito 1.º, Sección única, Luyego: la Casa Consistorial de Luyego, planta alta.—Distri-

to 2.º, Sección única, Priaranza: la Casa-Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna.

Mansilla Mayor.—El local de la Escuela del pueblo de Mansilla Mayor.

Pobladora de Pelayo García.—El local de la Escuela de niñas de este pueblo.

Priero.—La Escuela de niños de Priero.

San Millán de los Caballeros.—El local de la Casa-Escuela de esta villa.

Santa Colomba de Somoza.—El local de la Escuela de niños de esta villa.

Santa María de la Isla.—La Casa-Escuela de ambos sexos de Santa María de la Isla.

Santa María de Ordás.—El local de la Casa-Escuela de Callejo.

Sobrado.—La Casa-Escuela de dicho pueblo.

Vai de San Lorenzo.—El local de la Escuela de niños de Vai de San Lorenzo.

Vallecillo.—El local de la Escuela de este pueblo de Vallecillo.

Yegaquimada.—El local de Escuela de Palazueto.

Villafer.—La Escuela de niñas, sita á la calle León.

Villamartin de Don Sancho.—La Casa Consistorial, local Independiente.

León 14 de Enero de 1913.

El Gobernador interino,
Eduardo Ponce de León.

Ferrocarril de León a Benavente

RELACION nominal, rectificada, de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Onzonilla, con la construcción del expresado ferrocarril (I)

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de terreno
160	Estado	Finca núm. 416.	Erial
161	D. Isidro Rey	» 417.	Cereales
162	El mismo	» 418.	Idem
163	D. José Alvarez	» 419.	Idem
164	D.ª Juliana Castrillo	» 420.	Idem
165	D. Santiago Fernández	» 421.	Idem
166	» Tomás Alvarez	» 422.	Idem
167	» Gregorio Lorenzana	» 423.	Idem
168	D.ª Rosalía Gutiérrez	» 424.	Idem
169	D. Ginés Lorenzana	» 425.	Idem
170	» Froilán Soto	» 426.	Idem
171	» Vicente Gutiérrez	» 427.	Idem
172	» Isidro Rey	» 428.	Idem
173	» José Alvarez	» 429.	Idem
174	» Froilán Soto	» 430.	Idem
175	» Manuel Lorenzana	» 431.	Idem
176	» José Ibat	» 432.	Idem
177	D.ª Teresa González	» 433.	Idem
178	D. Bernardo Aller	» 434.	Idem
179	» Vicente Gutiérrez	» 435.	Idem
180	» Valentín González	» 436.	Idem
181	» Gregorio Lorenzana	» 437.	Idem
182	D.ª Rosalía Gutiérrez	» 438.	Idem
183	D. Matías González	» 439.	Idem
184	» José Rey	» 440.	Idem
185	» Gregorio Soto	» 441.	Idem
186	Estado	» 442.	Erial
187	D. Matías González	» 443.	Cereales

VILORIA DE LA JURISDICCIÓN (ANEJO DE ONZONILLA)

188	D. Isidoro Alvarez	Finca núm. 444.	Cereales
189	Estado	» 445.	Erial
190	D. Angel Fidalgo	» 446.	Cereales
191	» Matías Lorenzana	» 447.	Idem
192	» Isidoro Fidalgo	» 448.	Idem
193	» Marcelino García	» 449.	Idem
194	D.ª Paulina López	» 450.	Idem
195	D. Ginés Lorenzana	» 451.	Idem
196	» Gervasio Gutiérrez	» 452.	Idem
197	» Venancio Vega	» 453.	Vina
198	» Felipe Lorenzana	» 454.	Cereales
199	» Marcelino García	» 455.	Vina
200	» Salvador Vega	» 456.	Idem
201	» Bernabé Fidalgo	» 457.	Cereales
202	» Felipe Lorenzana	» 458.	Idem
203	» Valentín García	» 459.	Idem
204	» Fidel Aller	» 460.	Idem
205	» Angel Fidalgo	» 461.	Idem
206	» Leandro Aller	» 462.	Idem
207	» Felipe Lorenzana	» 463.	Idem
208	» Lucas González	» 464.	Idem
209	» Ginés Lorenzana	» 465.	Idem
210	» Julián García	» 466.	Idem
211	» Isidoro F. de la Fuente	» 467.	Idem
212	» Cristóbal Sevilla	» 468.	Idem
213	» José Fidalgo	» 469.	Idem
214	» Venancio Vega	» 470.	Idem
215	» Santos Lorenzana	» 471.	Idem
216	» Carlos Fernández	» 472.	Idem
217	» Angel Fidalgo	» 473.	Idem
218	» Felipe Lorenzana	» 474.	Idem
219	» Leandro Aller	» 475.	Idem
220	» Domingo Castrillo	» 476.	Idem
221	D.ª Emilia Aller	» 477.	Idem
222	D. Marcelino García	» 478.	Idem
223	» Santos Lorenzana	» 479.	Idem
224	» Angel Fidalgo	» 480.	Idem
225	» Isidoro de la Fuente	» 481.	Idem
226	» José Fidalgo	» 482.	Idem
227	» Felipe Lorenzana	» 483.	Idem
228	D.ª Bernarda Fidalgo	» 484.	Idem
229	D. Antonio García	» 485.	Idem
230	» Julián Vega	» 486.	Idem
231	» Isidoro F. Martínez	» 487.	Idem
232	D.ª Paulina López	» 488.	Idem

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de terreno
235	D. Fidel Aller	Finca núm. 489.	Cereales
234	» Santos Lorenzana	» 490.	Idem
235	» Santiago Fidalgo	» 491.	Idem
236	» Angel Fidalgo	» 492.	Idem
237	D.ª Paulina López	» 493.	Idem
238	D. Luis Santos	» 494.	Idem
239	» Santos Lorenzana	» 495.	Idem
240	» Isidoro F. Martínez	» 496.	Idem
241	» Pedro Riego	» 497.	Idem
242	» Diego Fidalgo	» 498.	Idem
243	» Julián García	» 499.	Idem
244	D.ª Juliana Fidalgo	» 500.	Idem
245	D. José Fidalgo	» 501.	Idem
246	» Santos Lorenzana	» 502.	Idem
247	» Venancio Fidalgo	» 503.	Idem
248	Se ignora	» 504.	Idem
249	D. Fidel Aller	» 505.	Idem
250	» Isidoro Fidalgo	» 506.	Idem
251	D.ª Paulina López	» 507.	Idem
252	D. Santos Lorenzana	» 508.	Idem
253	Se ignora	» 509.	Idem
254	Se ignora	» 510.	Idem
255	D. Bernabé Fidalgo	» 511.	Idem
256	» Venancio Fidalgo	» 512.	Idem
257	Se ignora	» 513.	Idem
258	D. Isidoro Fidalgo	» 514.	Idem
259	D.ª Paulina López	» 515.	Idem
260	D. Santos Lorenzana	» 516.	Idem
261	» Fidel Aller	» 517.	Idem
262	» Bernabé Fidalgo	» 518.	Idem
263	» Venancio Fidalgo	» 519.	Idem
264	D.ª Ana María Vega	» 520.	Idem
265	La misma	» 521.	Idem
266	D. Eusebio González	» 522.	Idem
267	» Angel Fidalgo	» 523.	Idem
268	» Leandro Aller	» 524.	Idem
269	D.ª Paulina López	» 525.	Idem
270	D. Luis Santos	» 526.	Idem
271	» Eusebio González	» 527.	Idem
272	» Felipe Lorenzana	» 528.	Idem
273	» Angel Fidalgo	» 529.	Idem
274	» Valentín García	» 530.	Idem
275	» Santos Fernández	» 531.	Idem
276	» Julián Vega	» 532.	Idem
277	» Cristóbal Sevilla	» 533.	Idem
278	» José Fidalgo	» 534.	Idem
279	» Bernabé Fidalgo	» 535.	Idem
280	D.ª Ana María Vega	» 536.	Idem
281	D. Jacinto Martínez	» 537.	Idem
282	Común	» 538.	Prado
283	Común	» 539.	Idem
284	D.ª Emilia Aller	» 540.	Cereales
285	D. Marcelino García	» 541.	Idem
286	» Angel Fidalgo	» 542.	Idem
287	» Pedro Santos	» 543.	Idem
288	» Valentín García	» 544.	Vina
289	» Eusebio González	» 545.	Cereales
290	» Leandro Aller	» 546.	Idem
291	D.ª Ana María Vega	» 547.	Idem
292	D. Pedro Santos	» 548.	Idem
293	» Isidoro Fidalgo	» 549.	Idem
294	» Marcelino García	» 550.	Idem
295	» Santos Lorenzana	» 551.	Idem
296	» Antonio García	» 552.	Idem
297	» Angel Fidalgo	» 553.	Idem
298	D.ª Paulina López	» 554.	Idem
299	D. Cristóbal Sevilla	» 555.	Idem
300	» Venancio Fidalgo	» 556.	Idem
301	Se ignora	» 557.	Idem
302	Se ignora	» 558.	Prado
303	D. Julián Vega	» 559.	Idem
304	» Santos Lorenzana	» 560.	Cereales
305	» Pantino García	» 561.	Idem
306	» Gregorio Lorenzana	» 562.	Idem
307	» Eusebio González	» 563.	Vina
308	Se ignora	» 564.	Idem
309	Se ignora	» 565.	Idem
310	D. Isidoro Fidalgo	» 566.	Idem
311	» Venancio Vega	» 567.	Idem
312	Se ignora	» 568.	Idem
313	D. Angel Fidalgo	» 568.	Idem
313	Se ignora	» 569.	Idem
314	Se ignora	» 569.	Idem
314	D. Carlos Fernández	» 570.	Idem
315	D.ª María Llanos	» 571.	Idem

(1) Véase el BOLETIN (FICIAL del día 17 del corriente.

Número de orden	Nombre del propietario	Situación correlativa de la finca	Clase de terreno
316	D. Isidoro Fidalgo	Finca núm. 572.	Vinya
317	» Felipe Lorenzana	» 573.	Idem
318	» Gregorio Lorenzana	» 574.	Idem
319	» Venancio Vega	» 575.	Idem
320	» Argel Fidalgo	» 576.	Idem
321	» Julian Garcia	» 577.	Idem
322	» Rafael Lorenzana	» 578.	Idem
325	D. ^a Eusebia Vega	» 579.	Idem
324	D. Esteban Fidalgo	» 580.	
325	Se ignora	» 581.	
326	D. Pedro Santos	» 582.	
327	» Miguel Lorenzana	» 583.	
328	» Venancio Vega	» 584.	
329	Se ignora	» 585.	Cereales
330	Se ignora	» 586.	Vinya
331	Se ignora	» 587.	Cereales
332	D. Venancio Vega	» 587.	Idem
333	Se ignora	» 588.	Vinya
334	D. Macario Fernández	» 588.	Idem
335	» Santos Lorenzana	» 589.	Idem
336	D. ^a María Llanos	» 590.	Idem
337	Se ignora	» 591.	Cereales
338	Se ignora	» 592.	Idem
339	Se ignora	» 593.	Idem
340	Se ignora	» 594.	Idem
341	Se ignora	» 595.	Idem
342	Se ignora	» 596.	Prado
345	Se ignora	» 597.	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 16 de Enero de 1915.—El Gobernador civil interino, **Eduardo Ponca de León**.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Oposiciones restringidas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y demás disposiciones vigentes, por el presente se convoca á los aspirantes á las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad las siguientes Escuelas que, según relación formada por el Rectorado, corresponden al mencionado turno en esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

RELACION DE ESCUELAS VACANTES Para Maestras

Burbia, La Ercina, Paradelá de Mucos, Rabanal de Fenar, San Esteban de la Vega y Villasinde.

Para Maestros

Balouta, Bouzas, Campillo, Campo del Agua, Castellanos, Cembranos, Fontecha, Los Valdesogos, Orniña, Porquero, Prado y Paradina, Robles de la Valcueva, San Millán de los Caballeros, Valdecastillo, Vega de Perros, Villafeliz de la Sobarriba, Villalebrín y Villar de Círvos.

TRIBUNALES

Para juzgar en estas oposiciones, el ilmo. Sr. Rector de Oviedo ha nombrado los siguientes:

Para Maestras

Presidenta: D.^a María Mercedes Monroy Suárez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales: D.^a Enriqueta Vega Ba-

ca, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Ailja de los Melones.

D. Florencio García Martínez, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cacabelos.

Suplente: D.^a María de la Concepción Ailfaya López, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.

D.^a María Jesús Suárez Alea, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Mansilla de las Mulas.

D. Manuel de la Torre García, Maestro de la Escuela nacional de niños de Lagun de Negritos.

Para Maestros

Presidente: D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales: D. José Arlas Alvarez y D. Manuel Marra Pereiro, Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños aneja á la Normal.

Suplentes: D. Teófilo Sanjuan Bartolomé, Inspector de primera enseñanza de la zona de La Bañeza.

D. José Díez Gutiérrez, y D. Miguel Herrero Escanciano, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Ponferrada y Toral de los Gasmans, respectivamente.

ADVERTENCIAS

Los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones, han de poseer necesariamente el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental y estar desempeñando Escuelas en propiedad, obtenidas por los procedimientos legales.

Deberán dirigir sus instancias al ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta provincial, ó presentárselas en la Secretaría de la misma en las horas de despacho, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la instancia se acompañará la correspondiente hoja de servicios, certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de la convocatoria. Por orden y con aprobación del Rectorado del distrito, se publica el

presente anuncio para conocimiento de los interesados. León, 31 de Diciembre de 1912. El Secretario, Miguel Bravo.—Visita bueno: El Gobernador, Presidente, Alfonso de Rojas. (Gaceta del día 16 de Enero de 1913.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero de 1913

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS	Pesetas
Gastos obligatorios é ineludibles	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.	700 »
Instrucción pública: Personal y material	5.500 »
Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos	1.500 »
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.	26.000 »
Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETIN OFICIAL	1.200 »
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas	125 »
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.	4.600 »
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.	7.100 »
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	1.000 »
SUMAN ESTOS GASTOS	47.525 »
Gastos obligatorios diferibles	
Gastos de representación del Sr. Presidente y dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.	700 »
Gastos de material de oficinas	1.500 »
Compra y reposición de herramientas para carreteras.	100 »
Gastos imprevistos.	2.000 »
SUMAN ESTOS GASTOS	4.500 »
Gastos voluntarios	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.	2.000 »
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles.	47.525 »
Idem diferibles	4.500 »
Idem voluntarios	2.000 »
TOTAL GENERAL	55.825 »

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Enero de este año, la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas.

León 8 de Enero de 1913.—El Contador, **Salustiano Posadilla**. Sesión de 10 de Enero de 1913.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobarla, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, **F. Argüello**.—El Secretario, **Vicente Prieto**.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

En vista de la Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado, esta Comisión, en sesión de 4 del corriente, acordó otorgar prórroga de incorporación á filas hasta el 15 de Junio próximo, á José López López, alistado por el Ayuntamiento de Ponferrada para 1912, y en la sesión celebrada ayer otorgó igual prórroga por el tiempo señalado en el art. 172 de la Ley, á José Herguedas Reol, de Bercianos del Camino, y Juan Antonio Alonso Alvarez, de Alvares; negándosele á Félix Jáñez Ramos y Saturnino Jáñez Juan, de Bustillo del Páramo, por no haber acompa-

ñado la información testifical que previene el art. 58 de las Instrucciones de 2 de Marzo último, ni haberse remitido por el Alcalde, á pesar de que le fué reclamada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en el reemplazo, que á tenor de lo dispuesto en el art. 174 de la vigente ley de Reclutamiento, tienen el plazo de diez días, á contar desde la publicación, para recurrir de este acuerdo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

León 16 de Enero de 1913.—El Presidente, **Auriano Alonso**.—El Secretario, **Vicente Prieto**.

RELACION de los títulos de propiedad de minas expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida — Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
4.104	Concha.....	Cobre.....	8	Soto y Amío.....	D. Restituto Tejerina.....	Sabero.....	No tiene
4.114	Saracho.....	Hierro.....	60	Balboa.....	Sociedad Salcedo y Ustara.....	Bilbao.....	Idem
4.111	Casualidad.....	Idem.....	500	Boca de Huérgano.....	D. Alberto Laurín.....	León.....	Idem
4.118	Descubierta 2. ^a	Idem.....	89	Molinaseca.....	> Nemesio Fernández.....	Ponferrada.....	Idem
4.117	Maria de la Encina.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.115	Aumento á Saracho.....	Idem.....	46	Paradaseca.....	Sociedad Salcedo y Ustara.....	Bilbao.....	Idem
4.159	Luisa.....	Idem.....	178	San Emiliano.....	D. Eulogio Fernández.....	S Pedro de Luna.....	Idem
4.116	Sallus.....	Idem.....	50	Trabadelo.....	Sociedad Salcedo y Ustara.....	Bilbao.....	Idem
4.128	Ta Cacé.....	Idem.....	69	Villagatón.....	D. Fortunato Fernández.....	Málaga.....	Idem
4.126	Jota.....	Hulla.....	15	Alvares.....	> Bartolomé González.....	Santa Cruz.....	Idem
4.129	Isidro 2. ^a	Idem.....	18	Foigoso de la Ribera.....	> Isidro Parada.....	Benavente.....	D. Angel Alvarez
4.105	Bruselas.....	Idem.....	44	Soto y Amío.....	> Restituto Tejerina.....	Sabero.....	No tiene
4.058	Carrascón.....	Idem.....	60	Villablino.....	> Fortunato Vargas.....	León.....	Idem
4.113	Los Tres Amigos.....	Idem.....	6	Idem.....	> Emiliano Alvarez.....	Villager.....	Idem
4.110	Regina.....	Idem.....	18	Idem.....	> Marcelino Rubio.....	Idem.....	Idem
4.135	Huddart.....	Oro.....	100	Cacabelos.....	> H. Lorenzo Lewis.....	La Rúa.....	Idem
4.136	Lorenzo.....	Idem.....	92	Carracedelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.104	Las Adrianas.....	Idem.....	140	Llanas de la Ribera.....	Theron Clarek.....	Londres.....	Idem
4.108	Las Omañas.....	Idem.....	502	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.107	Las Romanas.....	Idem.....	237	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.119	Victoria.....	Plomo.....	20	S. Esteban de Valdeusa.....	D. Marcelino Fernández.....	Ponferrada.....	Idem

León 15 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, la Sala de gobierno de esta Audiencia ha acordado convocar á exámenes que para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Secretarías judiciales de categoría de entrada, habrán de celebrarse ante la misma, como previene el art. 55 del mismo Real decreto.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, lo solicitarán por medio de instancia del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias la partida de bautismo ó certificación del Registro civil y certificación del Alcalde de la vecindad en que se acredite ha observado buena conducta.

Lo que por acuerdo de la Sala de gobierno se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dichos exámenes.

Valladolid 13 de Enero de 1913.
El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Anuncio

La Junta constituida en esta Audiencia Territorial, para el espurgo de archivos, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, ha declarado la inutilidad de los legajos y documentos que á continuación se expresan para proceder á su cremación:

PROVINCIA DE LEÓN

Juzgado de instrucción de Astorga
Rollo de la causa núm. 859—Año 1850, sobre malos tratos, contra Manuel Gómez.

Idem de la ídem núm. 930—Año 1850, sobre hurto, contra Manuel Botas.

Idem de la ídem núm. 2.486—Año

1850, sobre violación, contra José Ramos Durántez.

Idem de la ídem núm. 2.490—Año 1850, sobre resistencia, contra Isidoro Basallo Moral.

Idem de la ídem núm. 2.663—Año 1850, sobre lesiones, contra Sebastián Rodríguez Argüello.

Idem de la ídem núm. 5.188—Año 1850, sobre hurto, contra María Pamanco.

Idem de la ídem núm. 5.530—Año 1850, sobre lesiones, contra Sebastián Rodríguez Argüello.

Idem de la ídem núm. 5.587—Año 1850, sobre desobediencia, contra Toribio Martínez.

Idem de la ídem núm. 5.588—Año 1850, sobre incendio, contra Pedro García Gómez.

Idem de la ídem núm. 1.421—Año 1851, sobre lesiones, contra Salvador Alonso Carro.

Juzgado de instrucción de Sahagún

Rollo de la causa núm. 730—Año de 1858, sobre exacciones ilegales, contra Toribio García y otros.

Juzgado de instrucción de Villafraanca del Bierzo

Rollo de la causa núm. 621—Año 1850, sobre roba, contra José Muñiz

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 15 del referido Real decreto.

Valladolid 17 de Diciembre de 1912.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Don Alvaro Barreiro Teijón, Secretario del Juzgado municipal de Bujas, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo de este término, en sesión del 29 de Diciembre último, acordó designar para las elecciones que puedan ocurrir en este término durante el corriente año, los Presidentes siguientes:

Para la Sección 1.ª, única de Bujas: D. Liborio Cerejillo González; Suplente, D. José Montaña Cela.

Para la 2.ª Sección, única de Corrales: D. Agustín Fernández Farías; Suplente, D. Basilio Vázquez Fernández.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Bujas á 2 de Enero de 1913.—Alvaro Barreiro.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Moral.

Junta municipal del Censo electoral de Camponaraya

RELACION certificada de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de esta Sección única, Camponaraya, para las elecciones que se celebren en este término en los años de 1913 y 1914:

Presidente, D. Venancio Pestaña Santalla, pertenece al grupo 1.º

Suplente, D. Tirso Alvarez González, pertenece al grupo 2.º

Camponaraya 24 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Daniel Pestaña.—El Secretario, Pedro Plator.

Junta municipal del Censo electoral de San Millán de los Caballeros

Por la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito que presido, han sido designados con arreglo á la Ley para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este Distrito para el próximo año de 1913:

D. Alonso Cadenas Santos, para Presidente.

D. Vizán Alonso Nicolás, para Suplente.

San Millán de los Caballeros 23 de Diciembre de 1912.—El Presidente de la Junta, Hipólito García.

Junta municipal del Censo electoral de Villaqueji

La Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesiones de 29 de Diciembre último y de 6 del mes actual, una vez resueltas las excusas legales presentadas por los electores de los cargos de Presidente y de Suplente de la Me-

sa electoral de la Sección única de este Distrito para el bienio actual, comprensivo de los años de 1913 y 1914, acordó designar y designó, con arreglo al art. 35 de la Ley Electoral para los cargos referidos á los señores siguientes:

Para el cargo de Presidente, á don Higinio Balado Fontanilla, y para el de Suplente del mismo, á D. Evaristo Ramos del Pozo; lo cual se hace público por este edicto, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la circular de 21 de Febrero de 1912.

Villaqueji 12 de Enero de 1913.
El Presidente, Francisco Herga.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Copia literal certificada del acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa.

Don Enrique Zotes Cadenas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en esta día por la expresada Junta para la designación de Presidentes y Suplentes que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

«En la ciudad de León, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce: siendo las once de la mañana y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala del Juzgado municipal, designada para la celebración de sesiones, los Sres. D. Cipriano Puente, Presidente; D. Roque Negral, Vicepresidente segundo; D. Manuel López, D. Camilo de Blas, D. José Botas Roldán, Vocales, y D. Enrique Zotes, Secretario, que componen la Junta municipal del Censo electoral.—Teniendo por objeto la reunión el elegir los Presidentes y Suplentes de los mismos que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este Ayuntamiento

para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de mil novecientos trece á mil novecientos catorce, según precepta el artículo treinta y seis del de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete. Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el artículo treinta y tres fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas que establece el referido artículo treinta y seis, los señores que á continuación se mencionan y para las Secciones que así mismo se expresan:

Grupo á que pertenecen	Disposiciones	Secciones		
		1. ^a	2. ^a	
SUPLENTE	2. ^o	D. José Rodríguez	1. ^a	
	1. ^o	Infonso Valtuende	2. ^a	
	2. ^o	Santiago Pérez	1. ^a	
	2. ^o	Vicente Zorita	2. ^a	
	1. ^o	Fernando Villar	1. ^a	
	2. ^o	Santos Sánchez	2. ^a	
	2. ^o	Máximo Zotes	1. ^a	
	2. ^o	Fernando Morán	2. ^a	
	PRESIDENTES	2. ^o	D. José Fernández Devesa	1. ^a
		2. ^o	Gregorio Magdaleno	2. ^a
1. ^o		José A. Pereira	1. ^a	
1. ^o		Pedro Barria Rancos	2. ^a	
3. ^o		Fabian Aláiz	1. ^a	
2. ^o		Mannel D. Canasco	2. ^a	
1. ^o		Ricardo Galán	1. ^a	
2. ^o		Marcellano Gutiérrez	2. ^a	

Concluido el objeto de este acto se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunicase por el Sr. Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los Sres. Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia. — En fe de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión. — Cipriano Puente. — Roque Negral. — Manuel López. — Camilo de Blas. — José Botas Roldán. — Enrique Zotes. Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta municipal, firmo en León á 30 de Diciembre de 1912. — Enrique Zotes. — V.º B.º: El Presidente, Cipriano Puente.

AYUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de León
 Autorizado el Excmo. Ayunta-

miento de esta ciudad por Real orden de 8 del corriente para enajenar el solar situado en la Glorieta de Guzmán, esquina á la calle diagonal del ensanche que parte de esta Glorieta á la Avenida de Guzmán á San Marcos, cuya venta acordó la Excelentísima Corporación en sesión de 19 de Julio último, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 23 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya hecho reclamación alguna, tendrá lugar la subasta de dicho solar con sujeción á las formalidades que establece el art. 17 de la Instrucción citada, á las once de la mañana del martes 18 del próximo mes de Febrero en la sala de sesiones de la Casa municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Notarios de esta capital.

El pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde las diez á las doce, todos los días no feriados que median desde la publicación del anuncio hasta el día antes de la subasta, y las proposiciones, que se acomodaran al modelo que está en el pliego de condiciones, se presentarán en papel del timbre del Estado de la clase undécima y un timbre municipal, y acompañadas de los oportunos documentos que las condiciones exigen.

León á 15 de Enero de 1913. — Alfredo Barthe.

Don Alfredo Barthe, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta capital para el reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en su sala de sesiones el día 28 del corriente mes, á las once, y días sucesivos hasta el 9 del próximo mes de Febrero, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Mozos que se citan*
- 5 Macario Cordovés Iglesias, hijo de Santiago y María.
 - 7 Federico Fusté Barrientos, de Baltasara y Hermenegilda.
 - 9 Vicente Martínez, de desconocidos.
 - 17 Lucio Alvarez Gil, de Miguel y Petra.
 - 19 Lázaro Martínez, de desconocidos.
 - 20 Lorenzo Fernández, de desconocidos.
 - 25 Alfonso Peña Sáez, de Rufino y Magdalena.
 - 37 Gabriel Suárez, de desconocidos.
 - 47 Tomás Martín Molinero, de José y Petra.
 - 51 Santos Barria García, de Blas y Teresa.

- 55 Pascual Pastor Moncada, de Vicente y Juana.
- 63 Fortunato Martínez García, de Heracio y Cesárea.
- 64 Tomás Díez Méndez, de Eduardo y Manuela.
- 65 Juan Argüello de la Puente, de Pedro y María Antonia.
- 69 Constantino Fernández Gutiérrez, de Pedro y Gumersinda.
- 73 Isidro Díez de la Puente, de Juan y Teresa.
- 76 Amador Martínez Carpiñero, de Ignacio y Vicenta.
- 77 Manuel Fernández Andrés, de Mancel y Francisca.
- 79 Santos García García, de Rafael é Irene.
- 81 Juan García Zorita, de Lorenzo y Petra.
- 84 César Manjón Argandoña, de Vicente y Catalina.
- 86 Emillano Peña Carrera, de Simón y Pilar.
- 88 Guillermo Díez Menéndez, de Benito y Modesta.
- 93 José Marcelino, de desconocidos.
- 95 Felipe Calvo Prieto, de Sebastián y Eustaquia.
- 97 Benigno Solís San Juan, de Valentín y Juana.
- 109 Cayetano de la Puente Balbuena, de Celarino y Josefa.
- 111 Máximo Rodríguez Fernández, de Teodoro y Enriqueta.
- 119 José Munguín Oviedo, de Quintín y Benita.
- 122 Florentino García, de desconocidos.
- 123 Restituto Rodríguez Castro, de Gabino y María.
- 125 Santiago Villalibre Valle, de Faustino y Filomena.
- 129 Isidro Vega, de desconocidos.
- 151 Gerardo López Pérez, de Pedro y Laureana.
- 154 Benjamín Pérez, de desconocidos.
- 157 Silverio Guallego Sandoval, de Félix y Eulalia.
- 142 Diego Jiménez Borja, de Juan y Leonor.
- 143 Benjamín Pérez Carbajo, de desconocidos.
- 144 Benito Tascón García, de Felipe y Carmen.
- 145 Ángel de la Fuente Fernández, de Victor y Rosa.
- 146 Luciano Martínez del Amo, de Luciano y Carolina.
- 147 Secundino Gómez Domínguez, de desconocidos.
- 149 Eulogio Fidel Otero, de desconocidos.
- 150 Alfonso Martín Rodríguez, de Paula Martínez.
- 160 Vicente de Sesma Rojo, de Gregorio y Cipriana.
- 161 Feliciano Pérez Alonso, de José y Catalina.
- 163 Santiago Melón, de desconocidos.
- 168 Agustín Hidaigo Alvarez, de Ruperto y María.
- 172 Pantaleón Valladares Blanco, de desconocidos.
- 182 Joaquín Gablán Aguado, de Esteban y Casimira.
- 185 Fernando Amador Martínez, de Luis y Martina.
- 193 Victorino Guinea Quiro, de Carlos y Tomasa.
- 195 Gregorio González Mentado, de Francisco y Emilia.
- 198 Fernando González Lavín, de Fernando y Laureana.
- 206 Genaro Novoa Velasco, de Marcelo y Teresa.

- 208 Genaro Díez Díez, de Matias y Josefa.
- 219 Marcos Blanco Gutiérrez, de Pedro y Petra.
- 222 Teofilo Blanco, de desconocidos.
- 225 Gregorio García, de desconocidos.
- 231 Victoriano Polo Ortigosa, de Gabriel y María.
- 234 José Pacheco, de Flora Pacheco.
- 235 Manuel Casas González, de Juan y Ramona.
- 237 Antolin Arias Tascón, de Valentín y Josefa.
- 239 Emilio Martín Fernández, de Julia Martín.
- 240 Servando Aparicio Vega, de Ángel y Celestina.
- 241 Gumersido Díez Varela, de Juan y Teresa.
- 250 Valentín Alvarez Mlaja, de Hermilino y Aparicio.
- 253 Santiago Arroyo Rodríguez, de Aniceto y Petronilla.
- 255 Federico Becker Brown, de Gustavo y Elisa.
- 257 Esteban Díez Tarrero, de Miguel é Isabel.
- 265 Eduardo Huerta López, de Julián y Vicenta.
- 266 Santiago Ordás Sánchez, de Manuel y Carmen.
- 274 Marcelo Pozo González, de Cayetano y Juana.
- 280 Arsenio Robles Miranda, de Arsenio y Juana.
- 282 Victorino Rodríguez Alvarez, de Isidoro y Manuela.
- 285 Manuel Moré Bilbao, de Manuel y Estefanía.
- 289 Rogelio Rodríguez Alvarez, de Mariano y Antonia.
- 293 Inocencio Sacristán Villagrà, de Natalio y María.
- 295 Gregorio Casado Alonso, de Esteban y Manuela.
- 296 Esteban Fraile, de desconocidos.

León 15 de Enero de 1913. — Alfredo Barthe.

Alcaldía constitucional de Corullón
 Para oír reclamaciones y por término de ocho días, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año actual. Corullón, 8 de Enero de 1913. — El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos
 Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes á los años 1909, 1910 y 1911, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para ser examinadas y formular las observaciones procedentes. Valdepiélagos 7 de Enero de 1913. El Alcalde, Cándido González.

JUZGADOS

Edicto de subasta
 Don Mariano Fernández Rellegos, Juez municipal de Ardón y su distrito. Hago saber: Que para hacer pago á D. Adrián Alonso Ordás, vecino de Villaloba, de la cantidad de doscientas cuarenta y una pesetas setenta cántimos, mis las costas y

gastos del juicio, á que fué condenado D. Luis Alonso Alvarez, de la misma vecindad, se venden en pública subasta, como de la propiedad de este último, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra-arroto y puesta de barcillos, en término de Villalobar, y sitio de Santa Marina, hace veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., de Ulpiano García y otros; M., de Juan Miguélez; P., de herederos de Venancio Javarez, y N., de Adrián Alonso; tasada en 100

2.ª Otra tierra, en dicho término, á los Soticos, hace diecisiete áreas y doce centiáreas: linda O., camino; M., de Amalio Alvarez; P., cuesta, y N., de Román Martínez; tasada en 100

3.ª Otra tierra, término de Benzolve, y sitio del camino Benzolve, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda O., camino; M., de Isidoro Alonso; P., de José Miguélez, y N., de María Eusebia García; tasada en 50

4.ª Una huerta, término de Villalobar y sitio del caño de abajo, hace seis áreas y cuarenta y dos centiáreas: linda O., Máximo Ordás; M., calle; P., de Reinolda Alonso, y N., de Gabino Alonso; tasada en 60

5.ª Un herreñal, en este pueblo y sitio del caño de arriba, hace cuatro áreas y veintiocho centiáreas: linda O. y M., calles públicas; P., de Aquilino Casado, y N., de Ramiro Alvarez; tasado en cincuenta pesetas. 50

6.ª Una tierra, en este término, y sitio del Pico, hace ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda O., de Reinolda Alonso; M., camino; P., de Juan Miguélez, y N., de D. Perfecto Sánchez; tasada en 25

7.ª Un prado, en este término, y sitio de la Otoñada, hace seis áreas y cuarenta y dos centiáreas: linda O., de Dionisio Alonso; M., de Isidoro Alonso; P., de Constantino Alonso, y N., de Gabriel Alvarez; tasada en 100

8.ª Una era, en este término, y sitio de la Huerga, hace dos áreas y catorce centiáreas: linda O., de Dionisio Alonso; M., de Isidoro Alonso; P., de Constantino Alonso, y N., reguero; tasada en 50

9.ª Un barrial, en este término, y sitio de las Madrices, hace ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda O., de Conrado Alvarez; M., reguera; P., de Amalio Alvarez, y N., cuesta; tasado en 40

10. Una tierra recinal, en este término y sitio de las Madrices, hace cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas: linda O., de Basilio Alvarez; M., de Timoteo Fernández; P., Pedro Casado, y N., Mondera; tasada en 100

11. Una tierra, en dicho término y sitio que la anterior, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda O., de Pedro Casado; M., de Estefanía Alonso; P., de Reinolda Alonso, y N., Monderas; tasada en 50

Suma total. 665

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, á las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Villalobar y casa del que provee.

Para tomar parte en la enbasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación de los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación. No existen títulos de propiedad, y el comprador deberá conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Villalobar (Ardón) á cuatro de Enero de mil novecientos trece.—Marlano Fernández Reliegos—P. S. M.: El Secretario, Pedro Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

En virtud de los concursos de ascenso y traslado de Octubre último, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas vacantes en el Distrito Universitario que se expresan:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Barcia, en Luarca, D.ª Benéfrida Rodríguez Canseco, y para Bruelles, en Cangas de Tineo, D.ª Dietina Raposo Rojo.

Provincia de León.—Para Matanza, D. Saturnina Pérez Bajo.

Escuelas de niños, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Bazarana, en Quirós, D. Marco Ramos Velo; para Sevarés, en Piloña, D. Antonio Monje Granero; para Llamas del Mouro, en Cangas de Tineo, D. Anselmo Eernabé y Juez; para San Antonio de Ibañ, D. Emilio de Lera García.

Provincia de León.—Para San Román de la Vega, D. Pedro Ordás Fernández; para Páramo del Sil, don Andrés Martínez Prieto.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Car-

ballo, en Cangas de Tineo, D. Valentín Fernández González; para Biedes, en Regueras, D. José Tamargo Cuervo; para Leiriella, en Luarca, D. Eleuterio Fernández Alonso, y para Degaña, D. Manuel Menéndez Menéndez; para Berdunedo, en Allande, D.ª María Covadonga de la Concha; para Salcedo, en Quirós, D.ª Estaurófila Fernández Alvarez, y para Paramos, en Vega de Ribadeo, D.ª Emilia Rodríguez Molinero, y para Riocastellu, en Tineo, D.ª Petra Leonor Mulas Blanco.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Viabazón, en Parres, D.ª Juana Fernández González; para Boo, en Aller, D.ª María García Suárez, y para Serandinas, en Bool, D.ª Inocencia Peña Felipe.

Escuelas de niños, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Muñá, en Siero, D. Manuel Fernández Alonso; para Havia, en Siero, D. Vicente Lombaño García; para Villacandide, en Coaña, D. Jerónimo Curto y Andrés; para Carreña, en Cabrales, D. José Escobar y Pérez; para Cou, en Cangas de Onís, don Salvador Suárez Fernández, y para San Martín de Oscos, D. Alberto Cabello González.

Provincia de León.—Para Ardón, D. Ciríaco Juan Huerta, y para Vega de Valcarlos, D. Eduardo Martín García.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para San Mamés, D.ª Francisca Novo Amor, y para el Condado, D.ª María Patrocinio Juárez Abad.

Para Vidlago, en Llanes, D. Luciano Martínez Martínez; para Santa Bárbara, D. Angel Díez Alvarez; para Lloro, en Salas, D. Juan Pascual Villanueva Marco, y para La Braña, en El Franco, D. Casto Fernández Foz.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Niembro, en Llanes, D.ª Felisa de la Raza Fernández; para Palomar, en Ribera de Arriba, D.ª María del Consuelo Torres Suárez; para Parana, en Lena, D.ª Aurora González López; para Cortes, en Quirós, doña Elvira Fuente González; para Santa Eulalia de Vigil, D. Crescencio Rueda Blas; para Naranco, D. Enrique Alvarez Prado; para Boquerizo, don Moisés González Ordás; para Riensena-Llamigo, D. Indalecio Gómez Alonso, y para Nembro, en Gozón, D. Lorenzo Alvarez González.

Provincia de León.—Para Peñalba de Santago, D.ª María Elisa Cortinas Lorenzo; para Santoveni de la Valdovina, D.ª María Barrientos González; para Vitoria de la Jurisdicción, Adelaida Coque Arlas; para Villaci y Carbajosa, D.ª Raimunda Vázquez Morondo; para Librán y Pardameza, D.ª María Ojeda Campo; para Vega de los Arboles, D.ª María del Pilar Balbuena Canseco; para La Antigua, D.ª María del Consuelo Vicente Cadenas; para Villar de Omaña, D.ª Modesta de la Torre García; para Quintana del Castillo, D.ª Laura Fernández Pollán; para Las Médulas, D.ª María Orcazberro Otale;

para Quintanilla de Rueda, D.ª Meria Amparo Ramos García; para Tejadós, D.ª Felicitas Hernández Vaquero; para Moscas, D.ª Benilde González González; para Villabuena, D.ª Francisca Bajo Herrero; para Villabanán, D.ª Patricio González Fernández; para Campo de la Lomba, D. Ricardo González González; para Matanza, D. Felipe Andrés Prieto; para Riaseco de Tapia, D. Baldomero Gutiérrez Alvarez; para Villalobar, D. Ciríaco Juan Huerta; y para San Feliz de Orbiago, D. Tomás García González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deben posesionarse del cargo en el término de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del nombramiento.

Oviedo, 51 de Diciembre de 1912. El Rector, F. Canella.

Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Ramón Guillamet, y Coma.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1897, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 15 y los 54 y 55 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Pascual González, vecino de Valle de las Cusas, para la conmutación de rentas de la Capellanía que bajo la advocación de San Antonio fundó en la parroquia de Sorriba D. Juan Villarroel.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los interesados del patronato activo, á los encargados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo correspondiente, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consignados, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León á 11 de Enero de 1915.—Dr. Celedonio Pereda.

LEON: 1915.

Imprenta de la Diputación Provincial